



Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 0143-2017-CU-UNJFSC
Huacho, 03 de marzo de 2017



VISTO:

El Expediente Nº **2017-020888**, que corre con Oficio Nº 0106-2017-VRAC-UNJFSC, de fecha 01 de marzo de 2017, presentado por la Vicerrectora Académica, quien solicita Modificación del Reglamento de Carga Lectiva y No Lectiva, Decreto de Rectorado Nº 1286-2017-R-UNJFSC, **Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 02 de marzo de 2017, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0405-2016-CU-UNJFSC, de fecha 22 de junio de 2016, se aprobó el Reglamento de Carga Lectiva y No Lectiva, que consta de III Títulos, XVI Capítulos, 55 Artículos 3 Disposiciones Complementarias 3 Disposiciones Finales y 04 anexos;

Que, con documento del visto, la Vicerrectora Académica, comunica al Rectorado que el Reglamento de Carga Lectiva y No Lectiva, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0405-2016-CU-UNJFSC, de fecha 22 de junio de 2016, tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para asignar la carga lectiva y no lectiva a los docentes ordinarios, contratados y Jefes de Práctica de la Universidad, a fin de garantizar una eficiente distribución de ésta optimizando el recurso humano docente para el cumplimiento eficaz de sus deberes y obligaciones dentro de la institución;

Que, a efectos de cumplir a cabalidad con la finalidad señalada en el considerando precedente, el Vicerrectorado Académico ha procedido a revisar dicho el Reglamento de Carga Lectiva y No Lectiva y ha realizado ciertas modificaciones que conforme a su naturaleza corresponden ser elevadas al Consejo Universitario, para su aprobación; remitiendo para dicho efecto la propuesta de modificatoria correspondiente;

Que, con Decreto Nº 1286-2017-R-UNJFSC, el señor Rector remite los actuados a la Secretaría General para ser vistos en el Consejo Universitario;

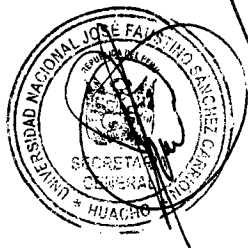
Que, en **Sesión Ordinaria de fecha 02 de marzo de 2017, el Consejo Universitario acordó:** "Modificar el Reglamento de Carga Lectiva y No Lectiva, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0405-2016-CU-UNJFSC, de fecha 22 de junio de 2016, en sus Artículos: 5º, 11º, 18º, 19º, 22º, 24º, 26º, 27º, 28º y 29º; Tercera Disposición Complementaria, Tercera Disposición Final y los Anexos";

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad; y, el acuerdo de Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria de fecha 02 de marzo de 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1º- **MODIFICAR EL REGLAMENTO DE CARGA LECTIVA Y NO LECTIVA**, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 0405-2016-CU-UNJFSC, de fecha 22 de junio de 2016, en sus Artículos: **5º, 11º, 18º, 19º, 22º, 24º, 26º, 27º, 28º y 29º; Tercera Disposición Complementaria, Tercera Disposición Final y los Anexos;** que adjunto por separado, forma parte integrante de la presente resolución.





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 0143-2017-CU-UNJFSC

Huacho, 03 de marzo de 2017

Artículo 2º.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las dependencias e instancias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese,




Mtro. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CMMC/VJLC/nga.-




Dr. César MARCELINO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0143-2017-CU-UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.

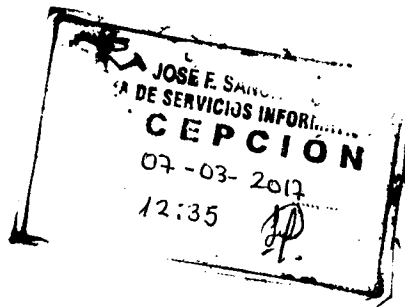
Huacho, 07 de Marzo del 2017

Atentamente,



DISTRIBUCIÓN: 24

- RECTORADO
 - VICERRECTORADO ACADEMICO
 - VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
 - OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
 - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
 - ~~OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS~~
 - OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
 - FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
 - FACULTAD DE EDUCACION
 - FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
 - FACULTAD DE CIENCIAS
 - FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA
 - FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
 - FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
 - FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
 - FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL
 - FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
 - FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
 - FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
 - DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
 - FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
 - COMISION DE LICENCIAMIENTO (R.0247-2016-CU-UNJFSC)
 - ARCHIVO
- 1 / STD295



REGLAMENTO CARGA LECTIVA Y NO LECTIVA

MODIFICAR ARTÍCULOS



Artículo 5°.- La Carga Lectiva comprende los siguientes aspectos: La enseñanza, la preparación de clases y la evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje.

Las horas de clase están conformadas por las horas teóricas (HT) y horas prácticas (HP).

Artículo 11°.- La Carga Lectiva por Docente será hasta un máximo de cuatro (04) asignaturas diferentes; con excepción de aquellos docentes que no completen sus créditos respectivos de su carga lectiva.

Artículo 18°.- Los docentes harán llegar al Departamento Académico al que están adscritos los Syllabus de las asignaturas en un plazo máximo de treinta (30) días útiles, antes del inicio de cada semestre académico, en original y dos copias así como el CD correspondiente. El Director del Departamento Académico remitirá los Syllabus a los Directores de Escuela en un plazo máximo de Diez (10) días antes del inicio de cada Semestre Académico.

Artículo 19°.- Los Directores de las Escuelas Profesionales son los encargados de prever y programar los cursos y secciones que se aperturen en cada Semestre Académico; así como la demanda del servicio docente para cada Semestre Académico.

Artículo 22°.- Los Directores de Departamento Académico (**Anexo 01**), harán el consolidado de las asignaturas y elaborarán una propuesta de Carga Lectiva, teniendo en cuenta la especialidad en relación a la asignatura, de conformidad con el artículo 288 del Estatuto de la Universidad; para ello deben tener en cuenta el servicio interfacultativo. La propuesta de Carga Lectiva y no Lectiva de los docentes ordinarios; será elevada a la Asamblea de Departamento para su aprobación. Sólo después de la asignación de la Carga Lectiva Completa a los docentes ordinarios que conforman el Departamento, se procederá a consolidar la Carga Lectiva Excedente para ser cubierta por contrato.

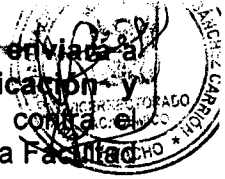
Artículo 24°.- La teoría y la práctica de una asignatura es asumida por un solo docente ordinario. Si después de haber asignado la carga lectiva completa al docente ordinario, existieran más horas de práctica; éstas horas de práctica se asignarán a los Jefes de Práctica (Art. 88° inciso 88.1 Ley 30220- Libertad de cátedra).

Artículo 26°.- Queda prohibido programar más cursos con posterioridad a la emisión de la Resolución Facultativa de Carga Lectiva aprobada por el Consejo de Facultad, bajo responsabilidad funcional.



27°.-

El Decano elevará la Carga Lectiva al Vicerrectorado Académico, quien ~~enviara~~ **enviara** a la **Oficina de Registros y Asuntos Académicos** para su verificación y cumplimiento de la normatividad vigente; de detectarse infracciones contra el Estatuto y los Reglamentos, devolverá la propuesta de Carga Lectiva a la Facultad para que **se hagan las subsanaciones respectivas**.



Artículo 28°.-

La Carga Lectiva una vez verificada y levantada las observaciones por las Facultades la **Oficina de Registros y Asuntos Académicos** lo remitirá al **Vicerrectorado Académico** para que les autorice su procesamiento.

Artículo 29°.-

La Oficina de **Registros y Asuntos Académicos** deberá actualizar y adecuar el Software Informático, en función a los cambios producidos en el Reglamento de distribución de Carga Laboral del Docente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

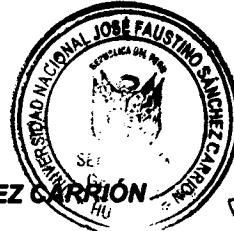
TERCERA.- La distribución de la Carga Lectiva y No Lectiva deberá figurar en Formatos Especiales de acuerdo a los **Anexos 02, 03, 04, 05 y 06**; los mismos que **son obligatorios** y serán remitidos al Vicerrectorado Académico **bajo responsabilidad funcional**.

DISPOSICIONES FINALES

TERCERA.- El presente Reglamento de **Carga Laboral Docente** entrará en vigencia a partir del siguiente día de la publicación de la Resolución de Consejo Universitario.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
 FACULTAD DE.....
 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE.....

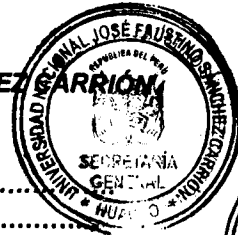


CARGA LECTIVA..... DOCENTES NOMBRADOS

N°	PROFESOR	ASIGNATURAS	E.P	CICLO	SECCION	HT	HP	TH
1	Grado, Apellidos y Nombres Categoría y Dedicación Cargo							
		TOTAL						
2	Grado, Apellidos y Nombres Categoría y Dedicación Cargo							
		TOTAL						
3	Grado, Apellidos y Nombres Categoría y Dedicación Cargo							
		TOTAL						
4	Grado, Apellidos y Nombres Categoría y Dedicación Cargo							
		TOTAL						
5	Grado, Apellidos y Nombres Categoría y Dedicación Cargo							
		TOTAL						
6	Grado, Apellidos y Nombres Categoría y Dedicación Cargo							
		TOTAL						
7	Grado, Apellidos y Nombres Categoría y Dedicación Cargo							
		TOTAL						
8	Grado, Apellidos y Nombres Categoría y Dedicación Cargo							
		TOTAL						
9	Grado, Apellidos y Nombres Categoría y Dedicación Cargo							
		TOTAL						
10	Grado, Apellidos y Nombres Categoría y Dedicación Cargo							
		TOTAL						



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN



FACULTAD DE.....

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE.....

ESCUELA PROFESIONAL DE.....

CARGA LECTIVA..... POR PLANES DE ESTUDIO



PLAN

PRIMER CICLO

SECCIÓN.....

CODIGO	PRE-REQ.	CURSOS	HT	HP	TH	CRED	TURNO	DOCENTE
TOTAL DE HORAS LECTIVAS								

SEGUNDO CICLO

SECCIÓN.....

CODIGO	PRE-REQ.	CURSOS	HT	HP	TH	CRED	TURNO	DOCENTE
TOTAL DE HORAS LECTIVAS								

TERCER CICLO

SECCIÓN.....

CODIGO	PRE-REQ.	CURSOS	HT	HP	TH	CRED	TURNO	DOCENTE
TOTAL DE HORAS LECTIVAS								

PROPUESTA PARA CONTRATO DE DOCENTES CON CARGA LECTIVA



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
 FACULTAD DE.....
 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE.....



PERFIL PARA CONTRATO DE DOCENTES CON CARGA LECTIVA

N°	PERFIL DEL DOCENTE	ASIGNATURAS	E.P	CICLO	SECCION	HT	HP	TH
1	Categoría y Dedicación Título Profesional Colegiado y Habilitado Grado Experiencia profesional 5 años							
		TOTAL						
2	Categoría y Dedicación Título Profesional Colegiado y Habilitado Grado Experiencia profesional 5 años							
		TOTAL						
3	Categoría y Dedicación Título Profesional Colegiado y Habilitado Grado Experiencia profesional 5 años							
		TOTAL						
4	Categoría y Dedicación Título Profesional Colegiado y Habilitado Grado Experiencia profesional 5 años							
		TOTAL						
5	Categoría y Dedicación Título Profesional Colegiado y Habilitado Grado Experiencia profesional 5 años							
		TOTAL						
6	Categoría y Dedicación Título Profesional Colegiado y Habilitado Grado Experiencia profesional 5 años							
		TOTAL						
7	Categoría y Dedicación Título Profesional Colegiado y Habilitado Grado Experiencia profesional 5 años							
		TOTAL						
8	Categoría y Dedicación Título Profesional Colegiado y Habilitado Grado Experiencia profesional 5 años							
		TOTAL						
9	Categoría y Dedicación Título Profesional Colegiado y Habilitado Grado Experiencia profesional 5 años							
		TOTAL						
10	Categoría y Dedicación Título Profesional Colegiado y Habilitado Grado Experiencia profesional 5 años							
		TOTAL						



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE.....
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE.....



CARGA LECTIVADOCENTES CONTRATADOS

N°	PROFESOR	ASIGNATURAS	E.P	CICLO	SECCION	HT	HP	TH
1	Grado, Apellidos y Nombres Categoría y Dedicación							
		TOTAL						
2	Grado, Apellidos y Nombres Categoría y Dedicación							
		TOTAL						
3	Grado, Apellidos y Nombres Categoría y Dedicación							
		TOTAL						
4	Grado, Apellidos y Nombres Categoría y Dedicación							
		TOTAL						
5	Grado, Apellidos y Nombres Categoría y Dedicación							
		TOTAL						
6	Grado, Apellidos y Nombres Categoría y Dedicación							
		TOTAL						
7	Grado, Apellidos y Nombres Categoría y Dedicación							
		TOTAL						
8	Grado, Apellidos y Nombres Categoría y Dedicación							
		TOTAL						
9	Grado, Apellidos y Nombres Categoría y Dedicación							
		TOTAL						
10	Grado, Apellidos y Nombres Categoría y Dedicación							
		TOTAL						

ANEXO 06



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
 FACULTAD DE.....
 DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE.....



CARGA LECTIVA Y NO LECTIVA POR DOCENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL DOCENTE	CATEGORIA / DEDICACIÓN	CONDICION		FACULTAD
		Nombrado	Contratado	

CARGA LECTIVA

ASIGNATURA	E.P	CICLO	SECC.	HORAS SEMAN.			HORARIO						AULA-LUGAR	
				HT	HP	TH	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO		
SUB TOTAL														
PREPARACION DE CLASES														
EVALUACIÓN														
TOTAL														

Huacho,.....de.....del 201.....



.....
 Docente

.....
 Director de Departamento

CARGA NO LECTIVA



N°	Actividad	Detalle de la Actividad	Horas Semanales	Horario						Aula / Lugar
				Lunes	Martes	Miercoles	Jueves	Viernes	Sabado	
1	Investigación	Trabajo de investigación								
		Artículos Científicos								
		Infomes Tecnicos y científicos								
		Otros								
2	Proyeccion Social y Extension Universitaria	Proyecto, programa, etc.								
3	Capacitación	Estudios de Grado de Maestro.								
		Estudios de Grado Doctor.								
		Segunda Especialización.								
		Participación en Congresos, Forum.								
		Participación en Seminarios.								
4	Tutoria	Tutoria al Estudiante								
5	Gobierno Universitario	AU /CU								
		CF								
6	Desempeño de Funciones Administrativas	Autoridad de la Institución o Facultad								
		Secretario General/Facultad								
		Director								
		Jefe								
7	Proyectos Productivos	Proyecto								
8	Participacion en Produccion de Bienes y Prestacion de Servicios	Libros y/o Textos								
		Guia de Practica y/o Laboratorio								
		Separatas								
9	Participacion en Comisiones Eventuales y/o Permanentes	Jurado de Grado Academico								
		Jurado de título Profesional								
		Asesor de Tesis								
10	Otros que los Reglamentos Internos lo Permitan									
Total de horas No Lectivas										
HORAS LECTIVAS + HORAS NO LECTIVAS = TOTAL DE HORAS SEMANALES										



Huacho , de de 201....

.....
Docente

.....
Director de Departamento